



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 15 quince de febrero de 2021 dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en el inmueble que ocupa el Instituto Electoral de Michoacán, por medio de la plataforma denominada Zoom, se reunieron los miembros del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muy buenas tardes a todas y a todos, el Instituto Electoral de Michoacán les agradece su asistencia a esta sesión extraordinaria virtual del Consejo General, convocada para el día de hoy, lunes 15 quince de febrero, siendo las 17:18 diecisiete horas con dieciocho minutos. Como lo hemos venido haciendo, esta sesión se lleva a cabo con fundamento en el Acuerdo IEM-CG-14/2020, mediante el cual este Consejo General autorizó la realización de sesiones virtuales a través de herramientas tecnológicas con motivo de la contingencia sanitaria que aún continúa. Como igualmente como es de su conocimiento, si durante el desarrollo de esta sesión se llegare a presentar alguna situación de carácter técnico que impidiere continuar de manera normal, se decretaría un receso y a la brevedad posible reiniciaríamos con la sesión. De igual forma destaco que como en otras ocasiones, nos apeguemos a lo establecido en el Reglamento de Sesiones de este Consejo General. Y para efecto de dar inicio, darle las gracias del acompañamiento a la licenciada Alejandra Estrada Canto, en representación de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado, así como a la licenciada Martha Almanza y al licenciado Víctor Mújica, quienes nos acompañan con el lenguaje de señas mexicana. Y dicho lo anterior, le pediría a la Secretaría Ejecutiva, tomar la lista de asistencia para verificar la existencia del quórum legal para sesionar válidamente. Por favor Secretaria, gracias.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Muy buenas tardes a todas y a todos.-----

Mtro. Ignacio Hurtado Gómez

Presidente del Consejo General ----- Presente

Licda. María de Lourdes Becerra Pérez

Secretaria Ejecutiva ----- Presente

Licda. Carol Berenice Arellano Rangel

Consejera Electoral ----- Presente

Mtra. Araceli Gutiérrez Cortés

Consejera Electoral ----- Presente

Licda. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León

Consejera Electoral ----- Presente

Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández

Consejero Electoral ----- Presente

Lic. Luis Ignacio Peña Godínez

Consejero Electoral ----- Presente

Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre

Consejera Electoral ----- Presente

Lic. Óscar Fernando Carbajal Pérez

Representante Propietario del Partido Acción Nacional ----- Presente

Mtro. Diego Romeo Chávez Hernández

Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ----- Presente

Lic. David Alejandro Morelos Bravo

Representante Propietario del Partido de la ----- Presente



Revolución Democrática

C. Carmen Marcela Casillas Carrillo

Representante Suplente del Partido del Trabajo ----- Presente

C.P. Rodrigo Guzmán De Llano

Representante Propietario del Partido Verde ----- Presente
Ecologista de México

Mtro. Ramón Ceja Romero

Representante Propietario del Partido Movimiento ----- Presente
Ciudadano

Lic. David Ochoa Valdovinos

Representante Propietario del Partido Morena ----- Presente

Lic. Edson Valdez Girón

Representante Propietario del Partido Encuentro ----- Presente
Solidario

Lic. Jacobo Manuel Gutiérrez Contreras

Representante Propietario del Partido Redes ----- Presente
Sociales Progresistas

Licda. Bárbara Merlo Mendoza

Representante Propietario del Partido Fuerza por ----- Presente
México

Secretaria Ejecutiva Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Hay quórum Presidente, por lo cual le informo que conforme al artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y 17, inciso b) del Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, existe quórum legal para sesionar válidamente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. En consecuencia se declara instalada la presente sesión, por lo que ahora le pediría dar cuenta con la propuesta del orden del día previsto para la misma.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. Estaré dando lectura a los puntos que fueron circulados junto con la convocatoria. **Primero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se aprueban los lineamientos para la evaluación del desempeño de las personas integrantes de los Comités Distritales y Comités Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva en el Proceso Electoral Ordinario Local 2020 dos mil veinte - 2021 dos mil veintiuno, y en su caso las elecciones extraordinarias que se deriven; y aprobación en su caso. **Tercero.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los programas anuales de trabajo presentados por la Comisión Temporal de Debates y la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de este Órgano Electoral; y aprobación en su caso. **Cuarto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifican los artículos 40 y 71 del Reglamento Interior de este Instituto, y se incorpora el artículo 83 Ter., así como se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso. **Quinto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos para la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. **Sexto.** Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se suspenden los trabajos de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. Es el orden del día circulado Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, me permito someter a su consideración el hecho de retirar el punto segundo de la propuesta del orden



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

del día, relativo a los lineamientos para el ejercicio de la elección consecutiva, toda vez de que sería necesario o se hace pertinente atender diversas reflexiones que se llevaron a cabo por los integrantes de este Consejo General en reunión de trabajo previa a esta sesión de Consejo, y con la finalidad de dotar mayor certeza a este tema tan importante, es que se hace necesario realizar algunas valoraciones y algunos análisis adicionales. Entonces, bajo ese entendido, yo propondría el retiro de este punto segundo y con esa propuesta lo pongo a consideración de ustedes por si alguien desea manifestarse al respecto. Si no es así, Secretaria le pido por favor tome la votación correspondiente con la propuesta planteada por esta Presidencia.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- En votación económica, pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día, retirando el punto segundo; los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, damos inicio con el desahogo de los puntos del orden del día, iniciando con el primero, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos para la evaluación del desempeño de las personas integrantes de los Comités Distritales y Comités Municipales del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su caso. Y para efectos de la presentación del presente Acuerdo, le cedería el uso de la voz en primera ronda, a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante Consejera, por favor.-----

Consejera Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas y a todos, integrantes de este Consejo General, a la licenciada Alejandra Estrada, en representación del INE, y a todas las personas que nos acompañan a través de las redes sociales y que siguen esta transmisión. Respecto de este primer punto del orden del día, me gustaría señalar lo siguiente. El Instituto está comprometido en un proceso de profesionalización de su personal para mejorar la realización de sus actividades y poder responder a las expectativas de la ciudadanía, desde luego no sólo para el órgano central, ya que dentro de los Procesos Electorales, los Órganos Desconcentrados se convierten en la cara del Instituto frente a los municipios y distritos. Los Órganos Desconcentrados tienen tareas que encierran una gran responsabilidad y exigencia, con una repercusión inmediata y fundamental en el Proceso Electoral, sus integrantes tienen que realizar muchas actividades tanto en lo individual como colectivos, de forma simultánea y la necesidad de presentar resultados es continua; por tanto, es indispensable la evaluación de las personas que los integran, viendo éste como un proceso de supervisión y mejora continua, que puede y debe aportar elementos para mejorar la eficacia y la eficiencia. Ahora bien, la parte medular de los presentes lineamientos que se someten a nuestra consideración, es la estructura de la evaluación, que se desarrollará de la siguiente manera. Las metas individuales y colectivas serán valoradas mediante los indicadores de eficacia y eficiencia, los cuales son medidas cuantitativas y cualitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento. La calificación del factor de metas individuales se obtendrá a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas. Las calificaciones de metas colectivas se obtendrán a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas colectivas asignadas al evaluado en función de los equipos de trabajo en los que participó. Particularmente, para calificar las metas colectivas, cada evaluado deberá participar en al menos una meta colectiva, cada una con la misma ponderación y cada meta deberá de aplicar al menos 3 tres integrantes de los Órganos Desconcentrados sujetos a evaluación. La calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo. El indicador de eficacia. El indicador de eficacia toma valores de cero a 8 ocho y valora el grado de cumplimiento de una meta a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la siguiente fórmula. Indicador de eficacia es igual al nivel alcanzado sobre el nivel esperado. El nivel esperado será de 100 por ciento y representa el resultado de espera que logre la persona evaluada para cumplir la meta y se traduce en una calificación de 8 ocho; mientras que el nivel alcanzado representa el resultado logrado por el evaluado una vez que se ha cumplido con las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo establecido. Ahora bien, el indicado de eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado en oportunidad y calidad, y se ponderará en nivel bajo, medio y alto. Este indicador tendrá una ponderación de 20 por ciento en su conjunto y representará 2 dos puntos de la calificación. Las evidencias son el soporte documental, pues son los documentos que derivan del cumplimiento de sus actividades como integrantes de los Órganos Desconcentrados y deberán remitirse a la persona evaluadora por las y los evaluados o los líderes de equipo dentro de los 10 diez días posteriores a la conclusión de la meta. La calificación final. Ésta se integrará o la representará



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

cada persona integrante de los Órganos Desconcentrados y será la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los factores. En las metas individuales la ponderación será del 60 por ciento, en las colectivas del 40 por ciento, dándonos un total del 100 por ciento. La calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de 7 siete, en una escala de cero a 10 diez. A cada calificación final corresponderá un nivel desempeñado conforme a lo siguiente. La calificación final obtenida podrá ser de 9.01 nueve punto cero uno a 10 diez, teniendo el nivel de desempeño excelente; de 8.01 ocho punto cero uno a 9 nueve, teniendo el de altamente competente; de 8.001 ocho punto cero cero uno a 8.5 ocho punto cinco, competente; de 7.5 siete punto cinco a 8 ocho, será aceptable; de 7 siete a 7.5 siete punto cinco, será suficiente; y de cero a 6.99 seis punto noventa y nueve, será insuficiente. La fórmula de cálculo de calificación final es, indicador de eficiencia más indicador de eficiencia. Una vez concluido el proceso de las evaluaciones, se elaborará un dictamen general y otro individual; el general se integrará por los resultados individuales y colectivos obtenidos por el evaluado, que incluyen el periodo evaluado, el nombre del evaluado, el cargo que se evalúa, las calificaciones obtenidas y la calificación final, así como el nivel del desempeño alcanzado. El individual incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores, tanto en metas individuales como en colectivas, de igual forma se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado. Por último, me gustaría mencionar que la Comisión que apruebe estos dictámenes, serán sometidos a consideración del Consejo General y se notificará a las personas evaluadas. Esto es definitivamente una innovación por parte de este Instituto Electoral de Michoacán y que permitirá ir conociendo paulatinamente el desempeño de los Órganos Desconcentrados y al final conocer las áreas de oportunidad para fortalecer en los próximos Procesos Electorales, así como brindará información que será de gran utilidad para el procedimiento de su designación. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.--

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted Consejera Marlene Arisbe. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este punto, en primera ronda? Adelante Consejero Luis Ignacio Peña Godínez, por favor.-----

Consejero Electoral, Lic. Luis Ignacio Peña Godínez.- Gracias Presidente. Buenas tardes a todas, a todos. En breve nada más, mencionar que estos lineamientos incidirán de manera por demás positiva para este Proceso e incluso para futuros Procesos Electorales y democráticos, siendo éste un paso, un peldaño muy importante más, para asegurar que quienes integran estos Comités ejerzan sus funciones de manera idónea, como ya se comentó, y se profesionalicen para seguir abonando a los procesos democráticos. Esto de acuerdo al artículo 51 de nuestro Código Electoral en Michoacán, en su parte donde dice que los integrantes de los Comités podrán ser reelectos para subsecuentes Procesos Electorales atendiendo a la evaluación que se haga de su desempeño. Finalmente, felicitar a quien en su momento lo impulsó, que es la Consejera Viridiana Villaseñor, cuando integrábamos también aquella Comisión y ahora le corresponde a esta nueva integración de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, concretar, bajo también, la debida diligencia, y felicitar también a la Presidenta Consejera Marlene, que le dio continuidad. Felicidades, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted Consejero Luis Ignacio. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Adelante Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante.-----

Consejera Electoral, Lic. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. Buenas tardes a todas y todos quienes integramos este Consejo General, a Martha y a Víctor que son nuestros intérpretes de lengua de señas mexicanas en esta sesión, y saludo también con gusto a la licenciada Alejandra Estrada, que nos acompaña el día de hoy de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral, muchas gracias por su acompañamiento. Igualmente saludo a los medios de comunicación que cubren esta transmisión y a todas aquellas personas que nos siguen a través de las distintas redes sociales del Instituto. Este punto del orden del día, el primero que nos está presentando hoy la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional, yo lo considero muy importante porque abona justamente a lo que ya ha comentado la Presidenta de la Comisión y el Consejero Luis Ignacio, integrante, a la profesionalización de las y los integrantes de los Órganos Desconcentrados. ¿Qué es lo que estamos buscando nosotros con estos Acuerdos?; que aparte son innovadores, porque es la primera vez que se implementan este tipo de lineamientos para darle seguimiento a los trabajos que hacen los Órganos Desconcentrados. ¿Por qué es importante?, porque para el siguiente Proceso, para 2024 dos mil veinticuatro, nos va a permitir identificar aquellos perfiles que se destacaron por su trabajo, por su buen desempeño, incluso por propuestas innovadoras que puedan abonar a que este Proceso Electoral sea exitoso. ¿Qué es lo que no queremos?, no queremos personas que integren los Órganos Desconcentrados



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

que estén desinteresados en la materia, que no asistan al Comité, que no asistan a las sesiones, que no sean propositivos, que no tengan este interés o esta cuestión de estar invitando a las personas a votar, a ejercer este derecho. Por eso me parece muy importante lo que en su momento fue la propuesta de la Consejera Viridiana Villaseñor, y que ahora en este caso la Consejera Marlene, Presidenta, ha impulsado, ha promovido. Hemos tenido algunas reuniones a las que ella nos ha invitado con la Directora de Vinculación, con los integrantes de la Comisión, y la realidad es que van a ser evaluados de una manera muy puntual, muy sistemática, en donde su trabajo realmente se va a ver reflejado a través de fórmulas que son establecidas en este Acuerdo y que ya nos explicaron previamente. Entonces, felicitar a mi compañera Presidenta integrante de esta Comisión, a mis compañeros por estos lineamientos que van a abonar mucho para que la integración de Órganos Desconcentrados, cada Proceso Electoral, sea con mayor profesionalismo. Muchas gracias y es cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted Consejera Carol. ¿Alguien más que desee hacer uso de la palabra? Adelante Consejero Juan Adolfo Montiel.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Consejero Presidente. Muy buenas tardes integrantes de este Consejo General, saludo también a la licenciada Alejandra Estrada de la Junta Local del INE, y a nuestros intérpretes de señas, medios de comunicación y ciudadanía en general que nos siguen a través de las redes, muy buenas tardes. Reiterar lo que han venido mencionando mis 2 dos colegas que me antecedieron en el uso de la palabra, en el que éste me parece que es un Acuerdo en el que nos va a marcar una pauta de profesionalización de nuestros Procesos Electorales. Yo con mucho gusto siempre menciono que nuestros sistemas electorales están ciudadanizados, porque la ciudadanía hacia los niveles de trabajo se incorporan Proceso tras Proceso Electoral y creo que el de tener una evaluación de manera profesional, de manera objetiva, nos va a ir marcando una pauta porque queda fuera la subjetividad y con ello creo que también le estamos dando un plus a aquellas personas que participan en estos Procesos Electorales. En lo personal, por ejemplo, mencionar, ahora que hemos estado en contacto con la integración de los Comités, que he encontrado personas que, de verdad me sorprende mucho, que están integrando Comités desde que se creó el Instituto Electoral de Michoacán. Creo que ellos, es de reconocerse el interés cada Proceso a Proceso, en participar pero no sólo eso, de que lo hagan de buena manera, que lo hagan bien, que lo hagan de una manera profesional, me parece que eso es un mérito, que si ya llevan 5 cinco Procesos Electorales, pues ya incluso habría que entregarles una constancia de acreditación como funcionarios conocedores de la materia electoral porque ya creo que bien merecen una cuestión de reconocimiento y de grado también de reconocimiento académico. Reconocer también que a nuestra incorporación a este Consejo General, este trabajo ya venía realizándose, ya era un proyecto que venía ya implementado, que ya venía trabajándose por parte del Instituto, por parte de las Consejerías anteriores que estaban trabajando ya en ello y que ya lo habían planteado de esa manera, que los Comités y los Consejos debieran de tener una evaluación. Y esta evaluación está tomada mucho en lo que está el Servicio Profesional Electoral nacional, o sea, es realmente una evaluación ya de los Órganos Electorales, en este caso implementada hacia nuestros Órganos Desconcentrados. Insisto, ese nivel en el que acudimos a la ciudadanía para que participen, para que se integren Proceso a Proceso Electoral. Entonces, me parece que abona mucho a la cuestión de la profesionalización, a la cuestión de la certeza, esta evaluación para los integrantes, para las personas que están ahora formando parte de esta cadena, cadena de confianza del sistema electoral. Creo que enhorabuena por la implementación de esto y veremos qué resultado tiene una vez pasando el Proceso Electoral, que nos ayude como una memoria para el siguiente Proceso Electoral. Es cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. Consejera Viridiana Villaseñor Aguirre, adelante por favor.-----

Consejera Electoral, Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre.- Muchas gracias Presidente. Muy buenas tardes a mis compañeras Consejeras, a los Consejeros, a las representaciones de los Partidos Políticos, medios de comunicación, a la licenciada Alejandra Estrada, representante de la Junta Local del INE en Michoacán, y a toda la ciudadanía que nos sigue a través de internet. Comentar que coincido plenamente con las intervenciones anteriores de las Consejeras y Consejeros, me parece que estos lineamientos son fundamentales, como propiamente lo señala el artículo 5 de los lineamientos, que la evaluación del desempeño tiene como objeto brindar al Instituto la información suficiente para tomar decisiones relativas a los mecanismos de integración de Órganos Desconcentrados en los años que exista Proceso Electoral. Y es que ciertamente en el Proceso Electoral pasado llevamos a cabo una evaluación pero digamos que fue de manera muy posterior a que concluyeron los trabajos de los Órganos



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

Desconcentrados. En esta ocasión y con estos lineamientos me parece que a través de la fijación de metas desde este momento, que tienen que ejecutar cada uno de los integrantes de los Órganos Desconcentrados por el tipo de funciones que tienen, Presidencias, Secretaría, Consejerías, Vocalía de Organización y de Capacitación Electoral, queda más claro su actuar, pero sobre todo los resultados y cuál va a ser el resultado de esta evaluación. En la convocatoria que se efectuó para integrar estos Órganos Desconcentrados, tanto en la primera como segunda convocatoria, se estableció una puntuación de 0.5 cero punto cinco en la evaluación del Proceso Electoral pasado; quizá no fue tan alta porque no teníamos los criterios objetivos como ahora sí se están estableciendo en estos lineamientos. Por lo tanto, coincido que es un gran paso y que se está profesionalizando el actuar de los servidores electorales para este Proceso, a través de resultados, pero también para próximos Procesos, para elegir de una mejor manera y con elementos muy objetivos en este tema. Muchas gracias, sería cuanto.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted Consejera Viridiana. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz en esta primera ronda respecto de este punto? Si no es así, Secretaria por favor le pido tome la votación correspondiente.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Continuando con el desahogo de punto segundo del orden del día, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, que aprueba los programas anuales de trabajo presentados por la Comisión Temporal de Debates y la Comisión Temporal para la Atención del Programa de Resultados Electorales Preliminares, de este Órgano Electoral; y aprobación en su caso. Cedería el uso de la voz en primera ronda, al Consejero Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante Consejero.-----

Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.- Gracias Presidente. Con gusto saludo nuevamente, muy buenas tardes. El presente Proyecto de Acuerdo es el cumplimiento que establece el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y los Comités del Instituto Electoral de Michoacán, en el que se establece que una vez instaladas dichas Comisiones o Comités, deberá aprobarse un plan de trabajo, el cual será remitido a este Consejo General. El pasado 23 veintitrés de enero el Consejo, este Consejo General aprobó la integración y funcionamiento de la Comisión Temporal para la Atención del PREP, Programa de Resultados Electorales Preliminares, que brinda información electoral de manera preliminar y que es una forma de mantener informados a la ciudadanía en general a través de la captura de datos asentados en las actas de escrutinio y cómputo de las mesas directivas de casillas que se reciben en los Centros de Acopio autorizados por este Instituto en el ámbito de la competencia. En el plan de trabajo que se presenta de esta Comisión Temporal del PREP, están, de entre otras atribuciones, fungir como un órgano auxiliar de este Consejo General, supervisar todo lo referente al PREP, vigilando las actividades, la implementación y operación que se lleve a cabo dentro de los plazos y términos establecidos; también la supervisión del funcionamiento del COTAPREP y en general cumplir conforme al cronograma con las 34 treinta y cuatro actividades y el calendario de sesiones. El otro plan de trabajo, de la Comisión de Debates, también corresponde en los mismos términos, al Reglamento del Funcionamiento de las mismas y que dicho plan ya tuvo su presentación y en este caso, de manera conjunta con el plan de trabajo del PREP, se estarían sometiendo a la aprobación de este Consejo General. Sería cuanto Presidente, gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Gracias a usted Consejero Juan Adolfo. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz? Si no es así, Secretaria por favor a votación.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo del cual se ha dado ya cuenta. En votación económica, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Ahora corresponde su lugar al punto tercero, relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se modifican los artículos 40 y 71 del Reglamento Interior de este Instituto, y se incorpora el artículo 83 Ter., asimismo se aprueba el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Michoacán; y aprobación en su caso. Y para efecto de la presentación del presente Proyecto



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

de Acuerdo, me permitiría ceder el uso de la voz a la Secretaría Ejecutiva, a la licenciada Lourdes Becerra. Adelante por favor licenciada.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Con gusto Presidente. El presente Proyecto de Acuerdo que se somete a consideración del Consejo General, es primeramente la modificación de los artículos 40 y 71 del Reglamento Interior y se incorpora el artículo 83 Ter., asimismo, somete a aprobación el Reglamento de la Oficialía Electoral. Quisiera hacer las precisiones siguientes respecto a las modificaciones de los artículos. En el artículo 70 del Reglamento ya se contempla el Técnico de Oficialía Electoral, por lo tanto, la modificación al artículo 40 va en función de incorporar al Técnico de la Oficialía de Partes. En el artículo 71 se modifica para dar atribuciones al Técnico de la Oficialía Electoral y se agrega el artículo 83 Ter. para dar atribuciones al Técnico de la Oficialía de Partes. La función de la Oficialía Electoral es una actividad permanente y de orden público, ya que su ejercicio fue ideado para tutelar el interés de la colectividad en la celebración de elecciones bajo condiciones de equidad entre los contendientes. Así, esta función tendrá por objeto recabar elementos probatorios de actos o hechos relacionados con el Proceso Electoral que podrán ser utilizados en un procedimiento investigador instaurado por las instancias competentes, para lo cual es preciso definir, a través del Reglamento de la Oficialía Electoral de este Instituto, el ámbito espacial, material y temporal en que podrá desplegarse la función de la Oficialía Electoral, los requisitos para la procedencia de las peticiones de su ejercicio, así como las condiciones en que deberán desarrollarse las diligencias en las que se practicará la fe pública, tanto dentro de un Proceso Electoral como fuera de él. Si bien es cierto que el Código Electoral establece que la Oficialía Electoral es una función a cargo de la Secretaría Ejecutiva de este Instituto, se considera necesario emitir el presente Reglamento para homogeneizar, sistematizar y documentar las actuaciones y hechos que serán objeto del funcionamiento de la misma, razón por la cual resulta procedente someter a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y en su caso, aprobación. Es cuanto Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Si me permiten, antes de someter a consideración de los integrantes de este Consejo el presente Proyecto, nada más informar que se atendieron algunas observaciones de forma que amablemente se hicieron de nuestro conocimiento, pero particularmente me quiero referir a una propuesta y obviamente sometería el planteamiento de un ajuste a la hipótesis prevista en la fracción V del artículo 26 del documento que se está sometiendo a nuestra consideración; ahí lo que se estarían proponiendo serían 3 tres ajustes, 3 tres cambios muy puntuales. El primero de ellos es reducir a 24 veinticuatro horas el tiempo de anticipación en que se debe de presentar la solicitud de constatar algún hecho o algún acto relacionado obviamente con la materia, estaríamos proponiendo de 72 setenta y dos a 24 veinticuatro horas, que se tendría que presentar. De igual manera, un segundo elemento que estaríamos prescindiendo de él, es en relación a que este acto o este hecho, sobre todo en aquellos que sean urgentes, no se exija la, plenamente, que se encuentre plenamente acreditado, basta con que se haga la solicitud y obviamente que estemos frente a un acto o un hecho urgente que requiera de ser preservada la materia, precisamente de ese acto o de ese hecho. Y un tercer aspecto que se estaría incorporando, es que al mismo tiempo, y sobre todo particularmente tratándose de aquellas solicitudes que se presenten en Órganos Desconcentrados, que al mismo tiempo también se deberá informar de dicha solicitud, de precisamente constatar actos o hechos urgentes, que también se tenga que hacer del conocimiento de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo General para que precisamente en acompañamiento con los Órganos Desconcentrados se cumpla precisamente con esta facultad o con esta atribución que como comentaba la Secretaria Ejecutiva, precisamente es parte de las funciones que le corresponden a dicha Área. Entonces con esas 3 tres puntualizaciones a la fracción V del artículo 26 de este Proyecto, pongo a consideración de ustedes precisamente este documento, por si alguien desea hacer uso de la voz. Si no es así, Secretaria entonces le pido de favor tome la votación correspondiente con estas 3 tres puntualizaciones que se han hecho por parte de esta Presidencia.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Integrantes de este Consejo, continuamos con el desahogo del orden del día aprobado, llegamos al punto cuarto, que corresponde al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se aprueban los lineamientos para la Oficialía de Partes del Instituto Electoral de Michoacán, y aprobación en su



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

caso. Y para efectos de la presentación del mismo, le cederé el uso de la palabra a la Consejera Carol Berenice Arellano Rangel. Adelante por favor Consejera.-----

Consejera Electoral, Lic. Carol Berenice Arellano Rangel.- Muchas gracias Presidente. En el punto del orden del día anterior hemos aprobado ya la incorporación de la fracción VII, del artículo 40 del Reglamento Interior del Instituto, para integrar el Área Técnica de la Oficialía de Partes como auxiliar de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la cual será la encargada de la recepción, sistematización, distribución de la correspondencia y de la documentación dirigida al Instituto, así como de aquella que el Instituto envíe al exterior a alguna oficina, con excepción de las notificaciones procesales, que como ya hace un momento comentó la Secretaria, estarán a cargo de la Oficialía Electoral. Asimismo, en el mencionado Acuerdo se incorporó el artículo 83 Ter., del Reglamento Interior del Instituto, con el objeto de establecer cuáles serán las funciones particulares de la Oficialía de Partes. En términos del último párrafo del referido artículo, es decir, del 83 Ter., se estableció que la Secretaría Ejecutiva podrá emitir un manual de procedimientos que regulen las actividades que en este sentido llevará a cabo la Oficialía de Partes, por ello es que en este punto del orden del día se está proponiendo la presentación de estos lineamientos que dan cumplimiento a lo establecido en la última parte del artículo 83 Ter. ¿Qué contienen estos lineamientos?, contienen especificaciones de lo que será el trabajo realizado en la Oficialía de Partes. En un primer momento se establece que la Oficialía de Partes contará con las y los auxiliares que se requieran para su funcionamiento e igualmente se establece el procedimiento para la recepción. Por ejemplo, dice que una vez que la Oficialía de Partes haga la recepción de los documentos, los turnará de inmediato al Área correspondiente del Instituto, ya que recordemos que durante Proceso Electoral todos los días y horas son hábiles, por eso es importante la prontitud con la que se comunique la recepción de los documentos a las Áreas. En el artículo 6 se establece un supuesto, ¿qué pasa en aquellos casos en donde los documentos no son presentados directamente en la Oficialía de Partes del Instituto? En este caso se deberá remitir, cuando el Área sea recibida en otra parte, se deberá remitir de manera inmediata a la Oficialía de Partes, con la mención del Área que está turnando. En este caso, también aquí cabe señalar que en este artículo la representante del Partido del Trabajo hizo una aportación muy interesante, porque ella nos preguntaba que, ¿qué pasaba en aquellos casos donde recibían los Órganos Desconcentrados documentos?; perdón, es en el artículo 7, en este artículo 7 entonces se está proponiendo agregar un segundo párrafo en el que se establezca que cuando se reciban documentos en Órganos Desconcentrados del Instituto, se deberán remitir de manera inmediata a la Oficialía de Partes por correo electrónico y a la brevedad posible de manera física, ya que sabemos que durante Proceso Electoral no solamente está el órgano central, sino también hay Órganos Desconcentrados en todo el Estado; entonces esa parte es muy importante la observación que nos hizo la representante del Partido del Trabajo y que se está proponiendo incorporar a estos lineamientos. Igualmente se está señalando que aquellos documentos que se presenten en Oficialía de Partes que sean de carácter personal a alguno de las o los trabajadores del Instituto, no podrán ser recibidos en la Oficialía de Partes. ¿Qué otros documentos están excluidos de ser recibidos en la Oficialía de Partes?, la publicidad, folletos, periódicos, propaganda o cualquier otro material similar, salvo en aquellos casos en los que estos mismos documentos se identifiquen como anexos de oficios o cartas dirigidas al Instituto. Cuando lleguen los documentos, ¿qué es lo que se va a verificar?, se va a verificar que esté dirigido a algún Área del Instituto, que cuente con firma autógrafa o que estén autorizadas con huella digital de la persona que es remitente, que contengan fecha, que sean legibles, es decir, que no tengan tachaduras o enmendaduras. Si el documento no cumple con estos requisitos o está dirigido a una autoridad distinta, se deberá escribir junto al sello de recibido los errores u omisiones que contenga el documento que está recibiendo. Si el documento cumple con todos estos requisitos que estamos mencionando, se procederá a poner ahí lo siguiente. Con el reloj checador, se va a especificar la fecha y hora de recibido, el número de folio que le corresponde, el nombre, firma o rúbrica de quien lo está recibiendo, el número de hojas que contenga el documento y los anexos que estén agregando, ya que en algunos casos se insertan CDs, fotografías, USB o algún otro elemento que consideren conveniente; y bueno, ya será turnado al Área correspondiente. ¿Cuál va a ser el horario de Oficialía de Partes?, el horario será el que se determine conforme al Reglamento Interior, pero en algunos casos la Secretaría Ejecutiva podrá habilitar al personal del Área, que se esté ahí hasta las 23:59 veintitrés horas con cincuenta y nueve minutos, cuando los plazos sean por días, o cuando los plazos sean por horas, pues también así lo determinará también la Secretaría Ejecutiva. Habrá un sistema de registro electrónico en donde se estará incorporando cada uno de los documentos que lleguen a Oficialía de Partes. Y en el Capítulo 6, ahí se señalan las formas a través de las cuales se van a poder hacer las notificaciones. Aquí tenemos 4 cuatro tipos de notificaciones; hay notificaciones por estrados, notificaciones por oficio, notificaciones por correo electrónico y personales. En este punto, cabe señalar que el representante del Partido de la Revolución Democrática, hizo la observación, o él pidió que se incorporaran los estrados electrónicos,



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

ya que se había dejado de manera general que las notificaciones se podrían realizar por estrados, pero no se especificaba si eran por estrados físicos o estrados electrónicos; entonces en esta parte de los lineamientos se va a incorporar que las notificaciones también se podrán hacer por estrados electrónicos. ¿Cuáles notificaciones se podrán hacer por correo electrónico? Las que sean ordenadas por órganos centrales, en las que exista autorización escrita y expresa del consentimiento de ser notificados por esta modalidad, o aquellas que por razones de contingencia sanitaria así sean determinadas. También se especifican cuáles notificaciones tendrán que ser de carácter personal, ¿y cuáles son éstas?, aquellas que sea la primera notificación que debe realizarse a los interesados, las resoluciones que pongan fin a un procedimiento administrativo sustanciado por el Instituto, las que sean ordenadas por órganos centrales y aquellas que determine la propia normatividad aplicable. En este sentido, es la cuenta del presente Proyecto, señalando que en estos lineamientos ya están las 2 dos adecuaciones propuestas, tanto por el Partido de la Revolución Democrática como por el Partido del Trabajo. Es cuanto Presidente.-----

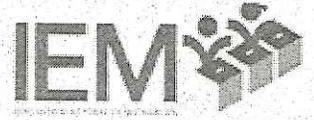
Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Consejera Carol. Integrantes de este Consejo, a su consideración el Proyecto de cuenta, con los 2 dos agregados puntualmente señalados por la Consejera, propuestas por los Partidos señalados. Si no hay intervenciones, Secretaria por favor le pido tome la votación correspondiente con las 2 dos propuestas indicadas.-----

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Llegamos al quinto y último de los puntos del orden del día, correspondiente al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el que se suspenden los trabajos de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, y aprobación en su caso. Y para efecto de la presentación de este Proyecto, cedería el uso de la voz a la Consejera Electoral Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León. Adelante Consejera, por favor.-----

Consejera Electoral, Lic. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León.- Muchas gracias Presidente. En relación a este Acuerdo, me gustaría puntualizar que al encontrarnos inmersos en el actual Proceso Electoral Ordinario en el Estado y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, que establece que durante los 6 seis meses previos al día de la jornada electoral y 60 sesenta días posteriores a la conclusión del Proceso Electoral Ordinario, con excepción de algún Proceso extraordinario, podrán autorizarse, pero no celebrarse, mecanismos de participación ciudadanía, de referéndum, plebiscito, consulta ciudadana y Observatorios Ciudadanos, en cuyo caso su implementación se prorrogará hasta fenecido el citado periodo. Es por ello que se propone la suspensión temporal de los trabajos de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana por dicho término. En efecto, los trabajos que lleva a cabo este Instituto a través de la Comisión de Mecanismos de Participación Ciudadana, tienen como finalidad garantizar el adecuado desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana, difundir la cultura de la democracia participativa, promover la participación de la ciudadanía michoacana de forma libre e informada, y dar certeza, eficacia y transparencia a los resultados de los instrumentos de participación ciudadana que les corresponda. Ahora bien, en cumplimiento a lo establecido por el propio 16 de la Ley de Mecanismos, estos trabajos quedan suspendidos, pero ello de ninguna manera significa la suspensión de los derechos de participación, pues la ciudadanía tiene a salvo esos derechos y podrá en todo momento solicitar la realización de los mecanismos que la propia Ley reconoce. Es por lo anterior que me gustaría proponer a este Consejo General una adición a este Proyecto de Acuerdo para que, en caso de ser necesario, se pueda habilitar al caso concreto a la Comisión de Mecanismos y Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en el propio 16 de la Ley de Mecanismos, que señala que el plazo de suspensión de los trabajos no afectará a lo dispuesto en los capítulos primero y quinto del título segundo, así como los capítulos primero y segundo del título tercero de la citada Ley, es decir, respecto de los mecanismos relativos a la iniciativa ciudadana y presupuesto participativo, o cuando tenga que acordarse algún tema relacionado con las funciones y atribuciones que la Ley y el Reglamento en la materia le confieren exclusivamente a esta Comisión. Sería cuanto Presidente, muchas gracias.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias a usted Consejera Marlene. ¿Alguien más que desee hacer uso de la voz respecto de este punto? Si no es así, Secretaria por favor a votación con la propuesta de la Consejera Marlene Arisbe.-----



ACTA No. IEM-CG-SEXT-11/2021

Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.- Presidente, Consejeras y Consejeros, me permito consultarles el sentido de su voto respecto al Acuerdo que se ha dado cuenta, con la modificación que fue mencionada por la Consejera. En votación económica, los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo de la manera acostumbrada. Se aprueba por unanimidad de votos Presidente.-----

Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.- Muchas gracias Secretaria. Y de esta forma llegamos a la conclusión de nuestra sesión extraordinaria del día de hoy, 15 quince de febrero, 2021 dos mil veintiuno, y no me resta más que agradecer a todos ustedes su asistencia a esta sesión. Muchísimas gracias, que tengan muy buena tarde y muy buen inicio de semana, y a seguirnos cuidando.-----



IGNACIO HURTADO GÓMEZ,
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN

MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE
MICHOACÁN